

2009

Servicios vocacionales- Manual de enseñanza para el paciente y la familia sobre lesiones de la médula espinal

Thomas Jefferson University Hospital and Magee Rehabilitation
Regional Spinal Cord Injury Center of the Delaware Valley, Susan.Sammartino@jefferson.edu

Follow this and additional works at: https://jdc.jefferson.edu/spinalcordmanual_esp

 Part of the [Rehabilitation and Therapy Commons](#)

[Let us know how access to this document benefits you](#)

Cita Recomendada

Thomas Jefferson University Hospital and Magee Rehabilitation, "Servicios vocacionales- Manual de enseñanza para el paciente y la familia sobre lesiones de la médula espinal" (2009). *Manual de Lesión de la Médula Espinal (Español)*. Papel 14.
https://jdc.jefferson.edu/spinalcordmanual_esp/14

This Article is brought to you for free and open access by the Jefferson Digital Commons. The Jefferson Digital Commons is a service of Thomas Jefferson University's [Center for Teaching and Learning \(CTL\)](#). The Commons is a showcase for Jefferson books and journals, peer-reviewed scholarly publications, unique historical collections from the University archives, and teaching tools. The Jefferson Digital Commons allows researchers and interested readers anywhere in the world to learn about and keep up to date with Jefferson scholarship. This article has been accepted for inclusion in *Manual de Lesión de la Médula Espinal (Español)* by an authorized administrator of the Jefferson Digital Commons. For more information, please contact: JeffersonDigitalCommons@jefferson.edu.



Jefferson | Magee Rehabilitation

Regional Spinal Cord Injury Center of the Delaware Valley
NIDRR-designated

Manual sobre Lesiones de la Médula Espinal

Una publicación de
Regional Spinal Cord Injury Center
of the Delaware Valley



Manual de enseñanza para el paciente y la familia sobre lesiones de la médula espinal

**Una publicación de
Regional Spinal Cord Injury Center of the
Delaware Valley**

Investigado y preparado por el personal clínico de Thomas Jefferson University Hospital y de Magee Rehabilitation Hospital

Disponible en línea en:

www.spinalcordcenter.org

La traducción al español de este manual fue posible gracias al generoso apoyo de la Fundación Craig H. Neilsen, Valley Village, California.

© 1993, 2001, 2009 Thomas Jefferson University. Esta publicación es propiedad de Thomas Jefferson University. Todos los derechos reservados. Este Manual está destinado al uso en un sistema total de atención que cumpla con todos los estándares de CARF vigentes para los Centros de SCI. Ni Thomas Jefferson University Hospital ni Magee Rehabilitation Hospital son responsables de ninguna obligación, reclamación, demanda ni daño que se afirme sea el resultado directo o indirecto de la información incluida en el presente. El uso o la reimpresión de cualquier parte de este manual deben ser autorizados explícitamente por Thomas Jefferson University.

Dedicatoria

El Comité del Manual de Regional SCI Center of the Delaware Valley desea expresar su profundo agradecimiento por el arduo trabajo y la dedicación de todas las personas que colaboraron para la realización de este manual.

Lori Bennington, RN
Amy Bratta, MPT
Sharon Caine, PT
Catharine M. Farnan, RN, MS, CRRN, ONC
Dawn Frederickson, BSN
Karen Fried, RN, MSN, CRRN, CCM
Colleen Johnson, PT, NCS
Nicole Krafchek, PT
Cynthia Kraft-Fine, RN, MSN
Marlene Kutys, MSW
Linda Lantieri, PT, ATP
Frank Lindgren
Mary Grace Mangine, OTR/L
Dina Mastrogiovanni, OTR/L, ATP
Vilma Mazziol, LPC
John Moffa, RT
Mary Patrick, RN (**Editor**)
Evelyn Phillips, MS, RD, LDN, CDE
Marie Protesto, RN
Julie Rece, RN, MSN, CRRN, CWOCN
Katheleen Reidy, PhD
Jessica Rickard, CTRS
Margaret Roos, PT, DPT, MS
Susan Sakers Sammartino, BS
Mary Schmidt Read, PT, DPT, MS (**Editor**)
Patricia Thieringer, CTRS
John Uveges, PhD
Cheryl West, MPT

Esta publicación cuenta con el apoyo de Thomas Jefferson University, un subsidio del Instituto Nacional de Investigación sobre Discapacidad y Rehabilitación (National Institute on Disability and Rehabilitation Research, NIDRR, por sus siglas en inglés) de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (Office of Special Education and Rehabilitative Services, OSERS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de EE. UU., Washington, D.C. y de Geoffrey Lance Foundation.

Servicios vocacionales

Introducción	1
Consulta vocacional	1
Su regreso al trabajo	1
Consejería vocacional	1
Tolerancia laboral	2
Regreso al trabajo	3
Búsqueda de un trabajo nuevo o cambio de carrera	3
Servicios estatales de rehabilitación vocacional	3
Servicios de colocación	4
Servicios educativos para estudiantes de escuela secundaria	4
Centro de Recursos de Aprendizaje para Pacientes	4
Seguro Social y otros beneficios	5
Ingreso por Discapacidad del Seguro Social (SSDI)	5
Ingreso Suplementario del Seguro Social para personas de edad avanzada, no videntes y discapacitados (SSI)	6
Asistencia para viviendas y alquileres	6
Préstamos	7
Leyes estatales y federales que afectan a las personas con discapacidades	7
Introducción	7
Principales leyes que afectan a las personas con discapacidades	8
Conclusión y recursos	13
Glosario	16
Referencias	17

Servicios vocacionales

Introducción

Usted dispone de servicios vocacionales durante el transcurso de la rehabilitación, que lo ayudarán en el regreso al trabajo o la escuela, o le permitirán explorar opciones vocacionales y educativas. Puede comenzar a utilizar estos servicios mientras se encuentra en el hospital y puede continuar utilizándolos después de recibir el alta hospitalaria. Puede comenzar a recibir servicios vocacionales del consejero vocacional en Magee Rehabilitation Hospital y, al mismo tiempo, ser remitido al organismo estatal designado para brindar asistencia en la rehabilitación vocacional. En última instancia, podrá regresar al trabajo que realizaba antes de la lesión o emprender un nuevo camino educativo o vocacional.

Consulta vocacional

Durante el transcurso de su rehabilitación en Magee, se le ofrecerá la oportunidad de realizar una consulta con un consejero vocacional. El propósito de la consulta, que comienza con una entrevista individual con el consejero, es reunir información sobre su experiencia educativa y vocacional previa y ayudarlo a explorar sus opciones y objetivos. El consejero vocacional ayudará a iniciar y coordinar los servicios necesarios para ayudarlo a retomar su trabajo o alcanzar nuevos objetivos vocacionales.

Su regreso al trabajo

Existen tres programas diferentes dentro del Departamento de Servicios Vocacionales de Magee. Estos son consejería vocacional, tolerancia laboral y evaluación vocacional. Los programas vocacionales se diseñan en forma personalizada. El programa o la combinación de programas adecuados para usted dependerán de sus necesidades particulares. Será necesario determinar una fuente de financiamiento antes de que usted pueda comenzar un programa vocacional formal.

Consejería vocacional

El propósito de la consejería vocacional es ayudarlo a explorar sus opciones vocacionales, identificar objetivos vocacionales realistas y ayudarlo en la planificación vocacional para que cumpla sus objetivos. El enfoque de las sesiones de consejería depende de sus propias características y del punto en que se encuentre dentro del proceso de planificación vocacional. Por ejemplo, si está interesado en averiguar sobre diferentes trabajos, se le podrá proporcionar información sobre dichos

trabajos, incluidas las exigencias físicas, las condiciones laborales, la capacitación necesaria, etc. El consejero vocacional puede ayudarlo a usar esta información para que usted pueda tomar una decisión bien informada. Si usted sabe qué tipo de trabajo quiere realizar, el consejero vocacional puede ayudarlo en la preparación para reinsertarse en el mercado laboral.

Tolerancia laboral

El programa de tolerancia laboral está diseñado para ayudarlo a fin de que pueda satisfacer las exigencias físicas de un trabajo específico o el nivel de actividad laboral (p. ej., sedentario, liviano, medio, pesado). Por ejemplo, si resulta viable que usted regrese a un trabajo específico en el lugar donde antes trabajaba, sus actividades de tolerancia laboral estarían basadas en las exigencias físicas particulares de ese trabajo. Si no se ha identificado un trabajo específico, el objetivo del programa sería determinar el nivel de actividad más alto en el cual usted podría trabajar. Esta información los ayudará a usted y a todos los que trabajan con usted en la búsqueda laboral.

En ocasiones, se recomienda seguir el programa de tolerancia laboral para ayudar a prepararse para las exigencias de un programa de evaluación vocacional. En este caso, su programa de tolerancia laboral podría estar orientado a aumentar gradualmente su tolerancia física a un horario laboral diario. Además, puede ayudarlo a aumentar su eficiencia al usar sus dispositivos de adaptación en un entorno laboral antes de comenzar un programa de evaluación vocacional formal.

Evaluación vocacional

La evaluación vocacional implica evaluaciones de intereses, logros y aptitudes (aquello que sabe hacer bien). El consejero compartirá los resultados de la evaluación con usted para ayudarlo a establecer objetivos que concuerden con sus intereses y capacidades. Por ejemplo, usted puede decidir completar su Diploma de Equivalencia General (GED, por sus siglas en inglés) e ingresar a la universidad; o puede optar por recibir capacitación empresarial o técnica, por ejemplo, programación de computadoras o diseño gráfico. Existe una amplia variedad de posibilidades que el consejero vocacional le ayudará a conocer.

Regreso al trabajo

Si se encontraba trabajando en el momento de la lesión y le gustaría regresar a ese trabajo, el consejero vocacional (con su permiso) se comunicará con su empleador para analizar opciones ambientales que se adapten a sus necesidades físicas. Puede programarse que su fisioterapeuta y su terapeuta ocupacional realicen una visita al lugar de trabajo, a fin de obtener información detallada sobre los requisitos laborales y el entorno laboral. Sus terapeutas usarán esta información para realizar recomendaciones de modificaciones ambientales que le permitan regresar a su trabajo. Si usted no puede retomar su trabajo anterior, el consejero vocacional puede ayudar a su empleador a encontrar un trabajo alternativo para usted dentro de la organización o la empresa.

Búsqueda de un trabajo nuevo o cambio de carrera

Si bien algunas personas retomarán sus trabajos rápidamente después de la rehabilitación, es posible que otras personas no puedan regresar al empleo que tenían antes de la lesión. El consejero vocacional puede ayudar a estas personas a desarrollar planes educativos y vocacionales que concuerden con sus intereses y capacidades. El consejero vocacional puede recomendarle que participe en una evaluación vocacional para ayudarlo a aclarar sus objetivos.

Servicios estatales de rehabilitación vocacional

Durante el transcurso de su rehabilitación, como parte de los servicios vocacionales ofrecidos, es posible que se lo remita al organismo de rehabilitación vocacional del estado donde reside. Cada estado cuenta con un organismo designado para ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para una carrera, comenzarla y mantenerla. (Vea folletos de la Oficina de Rehabilitación Vocacional de Pennsylvania y los servicios de las oficinas vocacionales de Delaware y New Jersey en el apéndice). La oficina de rehabilitación vocacional (OVR, por sus siglas en inglés) o el departamento de rehabilitación vocacional (DVR, por sus siglas en inglés) pueden ayudarlo a establecer objetivos vocacionales, educativos y para su carrera, y pueden proporcionarle una amplia variedad de servicios para ayudarlo a alcanzar dichos objetivos. Si bien es posible que su contacto inicial con la OVR tenga lugar cuando usted todavía se encuentre en el hospital, es muy probable que utilice sus servicios después de regresar a su hogar, a medida que comience a retomar sus actividades cotidianas.

Servicios de colocación

hireAbility es una organización sin fines de lucro que coordina el contacto entre las personas con discapacidades calificadas y quienes ofrecen empleo en empresas de Delaware Valley sin costo para los empleadores ni los candidatos. Brindan un enlace entre la industria y los trabajadores con discapacidades proporcionando servicios personalizados de colocación y educación, tanto a las compañías como a las personas. Las oficinas se encuentran en Magee Rehabilitation Hospital en Philadelphia (215-587-3080), Camden County College en Blackwood, NJ (856-374-4921) y Camden Empowerment Zone Corporation en Camden, NJ (856-342-7444).

Servicios educativos para estudiantes de escuela secundaria

Si asiste a la escuela secundaria, puede tomar lecciones privadas. El consejero vocacional o el administrador de casos se comunicarán con el Programa de lecciones privadas para personas que no pueden salir de sus hogares del Distrito Escolar de Philadelphia para organizar los servicios de lecciones privadas mientras usted se encuentra en el hospital. Si no es estudiante del Distrito Escolar de Philadelphia, se comunicarán con su distrito escolar para determinar si hay docentes de su distrito escolar disponibles para proporcionarle lecciones privadas. Si no hay profesores de su distrito escolar disponibles, el consejero vocacional coordinará los servicios entre su distrito escolar y el Distrito Escolar de Philadelphia. Por lo general, las lecciones privadas se brindan hacia el final de la tarde, de manera tal que no se interrumpa el cronograma de su terapia. Las lecciones privadas para personas que no pueden salir de sus hogares representan una excelente forma de continuar con su educación mientras se encuentran en rehabilitación.

Centro de Recursos de Aprendizaje para Pacientes

El Centro de Recursos de Aprendizaje para Pacientes, ubicado en Magee, es un centro de información especial para pacientes, familiares y amigos. Ofrece libros, revistas, folletos, cintas de audio y vídeo, películas y una gran variedad de materiales sobre discapacidades y rehabilitación.

El Centro de Recursos de Aprendizaje para Pacientes puede proporcionarle información actualizada sobre:

- Equipo
- Transporte
- Accesibilidad
- Cuestiones médicas
- Recreación, deportes y actividades de esparcimiento

También dispone de material de lectura sobre las experiencias de personas discapacitadas.

El bibliotecario, el personal y los voluntarios del Centro pueden ayudarlo a obtener la información que necesite. El bibliotecario puede obtener información actualizada para usted a través de búsquedas en bases de datos computarizadas, según se solicite.

El Centro de Aprendizaje para Pacientes se encuentra abierto todos los días. Llame al (215) 587- 3423 para obtener información sobre el horario de atención.

“Capacitación informática para personas con discapacidades” es un programa gratuito en el que se ofrecen clases de computación sobre diversos temas de computación populares en Magee. Estas clases están diseñadas para enseñarle a un principiante en el uso de computadoras los aspectos básicos de diversos paquetes de software, incluidas las búsquedas en Internet. Cada tema de computación abarca una o dos clases. Los estudiantes pueden elegir entre clases de día, noche o fines de semana. Se proporcionan equipos de adaptación. Para obtener más información o recibir un cronograma de las clases, llame al (215) 587-3423.

Seguro Social y otros beneficios

Ingreso por Discapacidad del Seguro Social (SSDI)

Si tiene una discapacidad que reúne los requisitos necesarios según las pautas del Seguro Social y ha pagado los impuestos del Seguro Social a través de un empleo remunerado antes de su discapacidad, es posible que sea elegible para recibir beneficios por discapacidad conforme a la Administración del Seguro Social.

Si reúne los requisitos necesarios, es posible que comience a recibir los beneficios por discapacidad cinco meses después de la fecha de su lesión. Su familia o su trabajador social pueden ayudar a iniciar el proceso de solicitud, comunicándose con su Oficina del Seguro Social local. Esto debería realizarse cuanto antes posible, a fin de minimizar cualquier demora en la recepción de su cheque. Si reúne los requisitos, recibirá el primer cheque el sexto mes posterior a su discapacidad.

La suma total de su cheque se basa en su fecha de nacimiento, el tipo de beneficio que está solicitando y lo más importante, la suma del impuesto al Seguro Social pagada antes de su discapacidad. Si continúa recibiendo beneficios por discapacidad, será elegible para obtener una tarjeta de Medicare después de haber estado recibiendo beneficios por discapacidad del Seguro Social durante 24 meses. La cobertura

de la Parte A de Medicare proporciona seguro hospitalario limitado. La cobertura de la Parte B de Medicare, que cobra una tarifa mensual adicional, proporciona un seguro médico más amplio.

Existen muchas normas técnicas sobre los requisitos que se deben reunir para obtener atención financiera por discapacidad, incluida la cobertura para sus dependientes (cónyuge, niños y demás parientes a los que haya estado manteniendo) y sobre lo que sucederá con sus beneficios cuando regrese al trabajo.

Ingreso Suplementario del Seguro Social para personas de edad avanzada, no videntes y discapacitados (SSI)

Si usted es discapacitado, recibe ingresos bajos y tiene pocos recursos, es posible que sea elegible para recibir el Ingreso del Seguro Social. El gobierno federal, a través de la Administración del Seguro Social, lleva a cabo este programa. Este programa le proporcionará un ingreso y beneficios médicos.

Para obtener la dirección de su Oficina del Seguro Social local o información adicional sobre sus programas, comuníquese con:

Llamada gratuita: 1-800-772-1213

De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

TTY gratuito: 1-800-325-0778

Sitio web: WWW.SSA.GOV

Asistencia para viviendas y alquileres

Es posible que en su comunidad existan viviendas con alquiler subsidiado para personas o familias de bajos ingresos, disponibles a través de un programa de asistencia para viviendas en virtud de la Sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. Los pagos por las viviendas son efectuados por el HUD en forma directa a los propietarios de las viviendas en alquiler para compensar la diferencia entre la tarifa del alquiler y la suma que el locatario debe pagar. La suma que, por lo general, se esperaría que usted pague por el alquiler oscila entre el quince y el veinte por ciento de su ingreso mensual ajustado. Se permiten determinadas deducciones. Por lo general, la autoridad de vivienda o la oficina de desarrollo comunitario de su ciudad o condado manejan los programas de asistencia para alquileres.

Préstamos

Si usted es propietario de una casa y necesita adaptarla para remover obstáculos arquitectónicos o estructuras inconvenientes, es posible que sea elegible para un préstamo de la Administración Federal de Vivienda (FHA, por sus siglas en inglés), del cual podría disponer a través de los bancos u oficinas de entidades de ahorro y préstamo. La FHA garantiza estos préstamos.

Si desea obtener más información sobre asistencia para alquileres, préstamos u otros programas de vivienda que pueden estar disponibles para personas con discapacidades, puede escribir a:

U.S. Department of Housing & Urban Development
Washington, D.C. 20410

Solicite una copia de los Programas del HUD que pueden ayudar a las personas con discapacidades, número de publicación HUD 467-H (2).

Leyes estatales y federales que afectan a las personas con discapacidades

Introducción

La información de esta sección fue proporcionada por el Proyecto de la Ley sobre Discapacidades y su utilización se encuentra autorizada.

Muchas leyes estatales y federales afectan los derechos de las personas con discapacidades. Algunas de estas leyes se denominan leyes contra la discriminación. Es decir, leyes que prohíben la discriminación contra las personas con discapacidades. Un ejemplo de este tipo de leyes es la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Otras leyes son aquellas que establecen sistemas para proporcionar servicios a personas con discapacidades. Un ejemplo de este tipo de leyes es la Ley de Salud Mental y Retraso Mental de 1966. Existe un tercer tipo de leyes que afecta a las personas con discapacidades en la realización de las actividades habituales de sus vidas. Un ejemplo de este tipo de leyes es la Ley Estatal sobre Tutela Legal.

Sería muy difícil mencionar o explicar todas las leyes que podrían afectar a una persona que tiene una discapacidad. Por supuesto, algunas leyes afectan a todos de la misma forma, tengan o no una discapacidad. A continuación, se detallan las leyes más importantes que afectan a las personas con discapacidades, seguidas de una breve descripción de cada ley. Hay cuadernillos sobre leyes federales y estatales disponibles a

través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades. Estos cuadernillos también tienen nombres, direcciones y números de teléfono de lugares donde se puede obtener ayuda para un problema legal relacionado con una discapacidad.

Principales leyes que afectan a las personas con discapacidades

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C. §12101, et seq. y normas regulatorias (28 C.F.R. Partes 35 y 36)

Título I: Empleo

Título II: Servicios públicos (gubernamentales)

Título III: Lugares de acceso público (privados)

Título IV: Disposiciones generales

Ley de Enmiendas para una Vivienda Justa (“FHAA”) de 1988, 42 U.S.C. § 3601, et seq. y normas regulatorias (24 C.F.R. §100, et seq.)

La Ley de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”), 29 U.S.C. § 791, et seq.

La Ley de Licencias Familiares y Médicas (“FMLA”, por sus siglas en inglés), 29 U.S.C. § 2601, et seq. y normas regulatorias (29 C.F.R. Parte 825)

Ley de Acceso al Transporte Aéreo (“ACTAA”, por sus siglas en inglés), 49 U.S.C. § 41701, et seq.

Ley de Relaciones Humanas de Pennsylvania, 43 Pa. Cons. Stat. Ann. § 951, et seq.

Ley Estatal sobre Tutela Legal, 20 Pa. Cons. Stat. Ann. § 5511, et seq.

Ley Estatal sobre Transporte: Estacionamiento para Personas con Discapacidades, 75 Pa. Cons. Stat. Ann. §1338, et seq.

Ley de Salud Mental y Retraso Mental de 1966, 50 Pa. Cons. Stat. Ann. § 4101, et seq.

Ley de Procedimientos de Salud Mental de 1976, 50 Pa. Cons. Stat. Ann. § 7101, et seq.

Ley del Seguro Social, 42 U.S.C. § 401, et seq. (Seguro Social) y 42 U.S.C. § 1396, et seq. (Asistencia Médica)

Significados de las abreviaturas

- § Significa sección.
- et seq. significa “y siguientes” en latín.
- U.S.C. significa Código de los Estados Unidos. Todas las leyes federales están en el Código de los Estados Unidos, que está organizado por títulos y secciones numerados. Por ejemplo, 42 U.S.C. § 12101, et seq. significa Título 42 del Código de los Estados Unidos, Sección 12101 y secciones siguientes.
- Pa. Cons. Stat. Ann. significa Leyes Escritas Consolidadas Comentadas de Pennsylvania. Todas las leyes estatales están recogidas en las Leyes Escritas Consolidadas Comentadas de Pennsylvania, que se organizan por números de títulos y de secciones. Ley escrita es otra denominación para ley. Comentadas significa que, después de cada disposición, se incluyen los resúmenes de las causas judiciales en las que se interpreta la ley en cuestión. Por ejemplo, 50 Pa. Cons. Stat. Ann § 4101, et seq. significa Título 50 de las Leyes Escritas Consolidadas Comentadas de Pennsylvania, Sección 4101 y secciones siguientes.
- C.F.R. significa Código de Regulaciones Federales. El Código de Regulaciones Federales contiene todas las regulaciones federales, que están organizadas por títulos y partes numeradas. Por ejemplo, 29 C.F.R. Parte 825 significa Título 29 del Código de Regulaciones Federales, Parte 825.

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades

La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades, o ADA, probablemente sea la ley más importante que haya sancionado el Congreso en relación con los derechos de las personas con discapacidades. Es una ley contra la discriminación y versa sobre muchos tipos de discriminación en muchas áreas diferentes. La ADA está conformada por varios títulos o secciones. El primer título versa sobre discriminación en el empleo. Prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades con respecto a contrataciones, ascensos y otorgamiento de beneficios. El segundo título versa sobre servicios o programas que lleva a cabo el gobierno local o estatal. Por ejemplo, la Suprema Corte de los Estados Unidos ha

fallado recientemente que las personas recluidas en instituciones dirigidas por el estado tienen el derecho de abandonar dichas instituciones si ya no tienen discapacidad, y de continuar reteniéndolas en dichos lugares constituye una violación a la ADA. Otros servicios gubernamentales incluyen sistemas de transporte, como autobuses, tranvías y trenes, escuelas, bibliotecas, etc. El tercer título versa sobre lugares de acceso público, como restaurantes, teatros, tiendas y otros lugares en los que se permite el ingreso al público en general. Existen cuadernillos adjuntos que versan sobre la ADA en general y, específicamente, sobre discriminación en el empleo y discriminación en lugares de acceso público. El gobierno federal no está sujeto a la ADA en absoluto. Existen cuadernillos que versan sobre la ADA en general, así como el cuadernillo sobre empleo y el cuadernillo sobre lugares de acceso público, y se encuentran disponibles a través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades.

Ley de Enmiendas para una Vivienda Justa de 1988

La Ley de Enmiendas para una Vivienda Justa, o FHAA, es una ley federal contra la discriminación, que versa sobre la vivienda privada. (La discriminación respecto de la promoción pública de viviendas se encuentra comprendida en las regulaciones federales, en otra ley). Prohíbe la discriminación en la venta, el alquiler u otro destino de vivienda. No permite que los municipios bloqueen los hogares para grupos de personas con discapacidades y protege a los locatarios en apartamentos en alquiler. Existen cuadernillos que versan sobre la FHAA y se encuentran disponibles a través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades.

Ley de Rehabilitación de 1973

La Ley de Rehabilitación, también denominada Sección 504, fue la primera ley contra la discriminación que protegió a las personas con discapacidades. Cubría muchas áreas diferentes en las que pueden suscitarse actos de discriminación. Desafortunadamente, la Sección 504 nunca se implementó adecuadamente, y no cambió demasiado la forma en que se discriminaba a las personas con discapacidades. Si bien la ADA es muy similar a la Sección 504, ha sido mucho más efectiva, especialmente debido a que la actitud pública respecto de las personas con discapacidades ha cambiado a lo largo de los últimos

20 años. La diferencia importante de la Ley de Rehabilitación es que, en las Secciones 501 y 503, el gobierno federal está sujeto a las leyes contra la discriminación en los contratos y el empleo.

Ley de Licencias Familiares y Médicas

La Ley de Licencias Familiares y Médicas (FMLA) no es, exactamente, una ley contra la discriminación que proteja únicamente a personas con discapacidades como la ADA o la Sección 504. Se aplica a cualquiera que tenga un problema médico grave o cuyo familiar tenga un problema médico grave y necesite suspender sus actividades laborales para ocuparse de ello. La FMLA permite que los empleados tomen hasta 12 semanas de licencia sin goce de sueldo y prohíbe que los empleadores tomen cualquier medida como despidos, disminuciones de la categoría o reducciones horarias debido a que el empleado ha solicitado o ha tomado una licencia por motivos familiares y médicos.

Ley de Acceso al Transporte Aéreo.

La Ley de Acceso al Transporte Aéreo (ACTAA) es una ley contra la discriminación que se aplica a los viajes aéreos únicamente. Ninguna otra ley contra la discriminación versa sobre viajes aéreos. Desafortunadamente, la ACTAA es una ley muy débil y no brinda demasiada protección.

Ley de Relaciones Humanas de Pennsylvania

La Ley de Relaciones Humanas de Pennsylvania (PHRA, por sus siglas en inglés) es una amplia ley estatal contra la discriminación. Prohíbe la discriminación, no solo contra las personas con discapacidades, sino también contra las minorías raciales y étnicas, minorías religiosas, mujeres y otros grupos. En las partes que versan sobre las personas con discapacidades, la PHRA prohíbe la discriminación en el empleo, en los servicios gubernamentales, en los lugares de acceso público, en el transporte, la educación y muchas otras áreas. Es una alternativa menos costosa para iniciar acciones judiciales en virtud de la ADA, dado que la Comisión de Relaciones Humanas de Pennsylvania, el organismo administrativo que celebra audiencias y toma decisiones acerca de la veracidad de una reclamación de discriminación, no cobra honorarios y los costos son muy bajos.

Ley de Pennsylvania sobre Tutela Legal

La legislación sobre tutela legal se encuentra en leyes que versan sobre lo que se denomina “patrimonio sucesorio del causante”. La ley de Pennsylvania sobre tutela legal permite que una persona solicite a un tribunal que la designe tutor legal de otra persona debido a que la otra persona carece de capacidad por motivos de edad, discapacidad o de otra índole. Una vez que el tribunal designa a un tutor legal para la persona con discapacidad, según el alcance de la designación, el tutor legal tiene control sobre muchos aspectos de la vida de la persona que tiene una discapacidad. Es posible que, entre estos, se incluyan: determinar dónde puede vivir la persona, en qué se gasta el dinero de la persona y qué puede hacer la persona. Existen muchas alternativas a la tutela legal que no les restan derechos importantes a las personas con discapacidades; estas deberían explorarse cuidadosamente antes de comenzar cualquier proceso de tutela legal. Existen cuadernillos que explican las leyes sobre tutela legal que están disponibles a través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades.

Ley Estatal sobre Transporte: Estacionamiento para Personas con Discapacidades

La ley que versa sobre el estacionamiento para personas con discapacidades forma parte de la ley de Pennsylvania que versa sobre transporte. Existen requisitos para permitir que las personas con discapacidades estacionen con parquímetros durante más tiempo, procedimientos para obtener letreros para automóviles y para obtener un espacio para estacionar en frente del hogar. Delaware y New Jersey cuentan con leyes similares. Existe un cuadernillo que versa sobre el estacionamiento, disponible a través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades.

Ley de Salud Mental y Retraso Mental de 1966

La Ley de Salud Mental y Retraso Mental (MH/MR, por sus siglas en inglés) es la ley que establece el sistema para la prestación de servicios a personas con retraso mental o enfermedad mental. (La Ley de Procedimientos de Salud Mental de 1976 versa sobre admisiones y hospitalizaciones involuntarias de personas con enfermedad mental). Las personas con retraso mental o

enfermedad mental tienen acceso a diversos servicios en virtud de esta ley. Existen cuadernillos sobre el sistema de salud mental y retraso mental, disponibles a través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades.

La Ley del Seguro Social

La Ley del Seguro Social es una ley que establece el sistema de beneficios para jubilados, personas con discapacidades, viudas y otras personas. Además, incluye Medicare, Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI, por sus siglas en inglés), asistencia médica (Medicaid) y otros programas. Por lo general, en el caso de personas con discapacidades, es importante comprender para qué beneficios gubernamentales es elegible la persona, dado que hay normas complicadas al respecto, y el hecho de percibir otras formas de ingreso podría afectar la elegibilidad de la persona para los beneficios del Seguro Social. A través del Proyecto de la Ley sobre Discapacidades, pueden obtenerse cuadernillos sobre planificación patrimonial. La planificación patrimonial versa sobre algunas de las formas en que pueden protegerse los beneficios gubernamentales de una persona con discapacidades.

Conclusión y recursos

En conclusión, existen muchas leyes que afectan a las personas con discapacidades. Muchas de ellas son muy complicadas y, a fin de comprenderlas mejor, usted debería consultar a otra persona, por lo general, un abogado que esté familiarizado con los derechos de las personas con discapacidades. Vea a continuación la lista de organizaciones que ayudan a las personas con discapacidades en diferentes áreas del derecho.

Nombre de la organización	Área de especialidad
----------------------------------	-----------------------------

Pennsylvania

Disabilities Law Project
1315 Walnut St., Suite 400
Philadelphia, PA 19107
215-238-8070 (voz)
215-238-6069 (TTY)
215-772-3126 (fax)

Todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad

www.dlp-pa.org (sitio web)

Disabilities Law Project 1901 Law & Finance Building 429 Fourth Street Pittsburgh, PA 15219 412-391-5225 (voz/TTY) 412-391-4496	Todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad
Legal Clinic for the Disabled 1513 Race Street Philadelphia, PA 19102 215-587-3350	Cuestiones relacionadas con la discapacidad física (región de los 5 condados únicamente)
Community Legal Services, Inc. 1424 Chestnut Street Philadelphia, PA 19102 215-981-3700	SSI, Medicaid, empleo (Philadelphia únicamente)
AIDS Law Project of Pennsylvania 1200 Chestnut Street Philadelphia, PA 19102 215-587-9377	Cuestiones relacionadas con el SIDA
Public Interest Law Center Of Philadelphia (PILCOP) 125 S. 9th Street, Suite 701 Philadelphia, PA 19107 215-627-7100	Cuestiones relacionadas con el retraso mental
Pennsylvania Health Law Project 801 Arch Street, Suite 610A Philadelphia, PA 19107 215-625-3663	Cuestiones de Medicaid
Housing Consortium for Disabled Individuals 215-895-5609	Cuestiones de viviendas

National Association of Social Security Claimants' Representatives 1-800-431-2804	Seguro Social y SSI
Office of Vocational Rehabilitation 215-560-1958	
Liberty Resources 1341 N. Delaware Avenue Philadelphia, PA 19125 215-634-2000	Asistencia no legal
A Lawyer for Every Child (ALEC) 215-981-3756	SSI/Seguro Social para niños
Pennsylvania Protection & Advocacy Inc. 116 Pine Street Harrisburg, PA 17101 1-800-692-7443	Investigación sobre abuso/abandono
Disability Lawyer Referral Service Pennsylvania Bar Association P.O. Box 186 Harrisburg, PA 17108 1-888-712-0128 (voz) 1-888-248-2795 (TTY)	
New Jersey	
New Jersey Protection & Advocacy 210 S. Broad Street Trenton, NJ 08608 609-292-9742	Todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad
Delaware	
Disabilities Law Program 913 Washington Street Wilmington, DE 19801 302-575-0660 (voz/TDD)	

Glosario

ADA	Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades: Ley que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades.
Centro de Recursos de Aprendizaje para Pacientes	Centro ubicado en Magee que ofrece libros, revistas, folletos, cintas de audio y vídeo, películas y una gran variedad de materiales sobre discapacidades y rehabilitación para los pacientes y sus familias.
Consejero vocacional	Profesional que lo ayudará a regresar al trabajo o la escuela. Asistirá en la iniciación y coordinación de los servicios necesarios para ayudarlo a retomar su trabajo o alcanzar nuevos objetivos vocacionales.
hireAbility	Organización sin fines de lucro que coordina el contacto entre las personas calificadas con discapacidades y quienes ofrecen empleo en Delaware Valley sin costo para los empleadores ni los candidatos.
Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR) o Departamento de Rehabilitación Vocacional (DVR)	Organismo estatal designado para ayudar a las personas con discapacidades a prepararse para una carrera, comenzarla y mantenerla. En Pennsylvania se denominan OVR, mientras que en New Jersey y Delaware se denominan DVR.
Programa de asistencia para viviendas y alquileres	Programa que depende del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. y ofrece viviendas con subsidios para alquileres a personas discapacitadas con bajos ingresos.
Reintegración comunitaria	Programa destinado a facilitar su transición y regreso al hogar, al trabajo, a la escuela, al vecindario, etc. y permitir que usted intervenga y participe en forma activa en la comunidad.
Servicios vocacionales	Servicios ofrecidos durante toda su rehabilitación para ayudarlo a regresar al trabajo o la escuela.
SSDI (Ingreso por Discapacidad del Seguro Social)	Beneficios por discapacidad que pueden estar disponibles para usted a través de la Administración del Seguro Social.
SSI (Ingreso Suplementario del Seguro Social)	Programa federal (que depende de la Administración del Seguro Social) destinado a proporcionar ingresos y beneficios médicos a las personas discapacitadas con bajos ingresos.
Tolerancia laboral	Programa de fisioterapia diseñado para ayudar a las personas con discapacidades a cumplir con las exigencias físicas de un puesto específico.

Referencias

1. Disabilities Law Project: *Accessible Parking for People with Disabilities*, Philadelphia, PA, diciembre de 1998. También se encuentra disponible desde el sitio web www.dlp-pa.org/Publications.
2. Disabilities Law Project: *Access to Public Accommodations and Commercial Facilities*, Philadelphia, PA, diciembre de 1998. También se encuentra disponible desde el sitio web www.dlp-pa.org/Publications.
3. Disabilities Law Project: *Combating Employment Discrimination Through the Americans with Disabilities Act*, Philadelphia, PA, 1998. También se encuentra disponible desde el sitio web www.dlp-pa.org/Publications.
4. Shane IW: Disabilities Law Project, *Guardianship in Pennsylvania*, Philadelphia, PA, julio de 1998. También se encuentra disponible desde el sitio web www.dlp-pa.org/Publications.

Comentarios y opiniones

El personal del centro ha dedicado recientemente mucho tiempo y esfuerzo para revisar este manual. No obstante, sabemos que las personas que leen y utilizan el manual en forma activa pueden mejorarlo. Como parte de nuestro programa de mejora continua de la calidad, le solicitamos que ayude a guiar nuestros esfuerzos para mejorar el manual.

En la próxima sección del capítulo hay dos formularios. El primer formulario es un resumen por capítulo que intenta identificar aquellas áreas del manual que podrían mejorarse con un poco más de trabajo. También intentamos identificar cualquier inquietud importante que no haya sido abordada.

La segunda sección es un cuestionario más específico que tiene como meta los temas particulares que deben tratarse. Por ejemplo, si debe agregarse un término al glosario o si debe modificarse la definición. ¿Debería agregarse un medicamento al análisis de los programas intestinales?

Cuanto más específicos sean los comentarios, mayores serán las probabilidades que tendremos de realizar las mejoras que constituyen la base de su idea. Al comunicarse con Regional Spinal Cord Injury Center of the Delaware Valley; no obstante, los usuarios nos autorizan a usar cualquier información, sugerencia, idea, gráfico o concepto comunicado para cualquier propósito queelijamos, ya sea comercial, público u otro, sin ningún tipo de compensación ni reconocimiento.

Gracias por tomarse el tiempo para ayudarnos a mejorar este manual.

Atentamente,

Comité del Manual sobre SCI

Regional Spinal Cord Injury Center of the Delaware Valley
Thomas Jefferson University Hospital
132 S. 10th Street
375 Main Building
Philadelphia, PA 19107

Formulario de opiniones

Clasifique cada capítulo colocando una “X” en la escala debajo del término que mejor represente su opinión. Use la página siguiente para proporcionar comentarios específicos sobre sus calificaciones. Si lo desea, haga copias de la página siguiente.

	Sin opinión	Regular	Satisfactorio	Bueno	Excelente
Reconocimientos/Páginas preliminares					
Índice					
Introducción					
Lesión de la médula espinal					
Vejiga					
Intestino					
Sistema respiratorio					
Dependencia respiratoria					
Piel					
Sistema cardiovascular					
Nutrición					
Actividades de la vida diaria					
Equipos					
Movilidad					
Psicología					
Servicios vocacionales					
Terapia recreativa/Guía de recursos					
Viajes y transporte					
Sexualidad					
Sistema de Atención de Seguimiento de Lesiones de la Médula Espinal					
Glosario principal					

Sugerencias y comentarios

Capítulo: _____

Página(s): _____

Comentarios: _____

¿Hay algún término que deba agregarse al glosario? ¿Cómo definiría los términos?

¿Hay alguna sección o párrafo que no fue claro?

¿Hay algún dibujo o esquema que ayudaría a ilustrar el material tratado?

¿Hay algún tema adicional que debería cubrirse?

¿Hay alguna pregunta que cree se debería haber respondido en el manual?

¿Cuál es la pregunta?

¿Cuál es la respuesta sugerida?

¿Hay alguna referencia que debería agregarse? ¿Algún otro recurso que debería mencionarse?

Al comunicarse con Regional Spinal Cord Injury Center of the Delaware Valley; no obstante, los usuarios nos autorizan a usar cualquier información, sugerencia, idea, gráfico o concepto comunicado para cualquier propósito que elijamos, ya sea comercial, público u otro, sin ningún tipo de compensación.

